

Sociedad Cooperativa «Covadens», de Valladolid.
Promotora Cooperativa de Edificaciones e Industrias Socie-
dad Cooperativa «Predinco», de Madrid.

Cooperativas de Viviendas:

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Castrens», de Denia
(Alicante).
Sociedad Cooperativa de Viviendas Cáceres «Caboarru-
bia», de Cáceres.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Baja Vista», de Belver
de Cinca (Huesca).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de
Monzón del río Cinca (Huesca).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Continental», de Madrid.
Sociedad Cooperativa «El Pinar», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Domingo», de Es-
tepona (Málaga).
Sociedad Cooperativa de Viviendas Productoras de Cesa, de
Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Miguel de Cervantes», de
Pontevedra.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Ca-
saviya (Ávila).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santiago Apostol», de Ce-
breros (Ávila).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Peñalba», de Ponterrada
(León).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Villa del Buen Vino»
de Cebros (Ávila).
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Miguel de Cervantes»
de Alcalá de Henares (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de febrero de 1973.—P. D. el Subsecretario, Utra-
ra Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción
Social.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción
Social por la que se determina la obligación
de los alumnos de consignar en las nóminas de los
cursos de promoción profesional de trabajadores,
subvencionados por el Fondo Nacional de Protección
al Trabajo, el número del documento nacional de
identidad y, en su defecto, el de la tarjeta de afiliación
de la Seguridad Social.*

La Resolución de 26 de junio de 1972 de esta Dirección Gene-
ral de Promoción Social, por la que se desarrolla la Orden de
30 de septiembre de 1969, que regula la organización de cursos
de promoción profesional de trabajadores que reciben ayuda del
Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en su apartado 24.3
establece, en relación con la confección de las nóminas, que
con independencia del exacto cumplimiento de las normas que
contiene la Resolución del Presidente del Patronato del Fondo
Nacional de Protección al Trabajo de 17 de marzo de 1972, en
la casilla correspondiente a cada becario, y debajo de su nombre,
deberá consignarse el número del documento nacional de identi-
dad y, en su caso, el de la tarjeta de afiliación a la Seguridad
Social, previendo, para el supuesto de extravío del citado do-
cumento o casos análogos, el que la consignación del número
correspondiente se sustituya por la remisión de una certificación
del Secretario del Centro con el visto bueno del Director que
acredite suficientemente la personalidad del alumno becario y
que la firma corresponde al mismo.

La experiencia adquirida durante la vigencia de la citada Re-
solución de 26 de junio de 1972 aconseja la variación de su apa-
rado 24.3, por lo que esta Dirección General de Promoción Social
ha resuelto lo siguiente:

1.º El párrafo segundo del apartado 24.3 de la Resolución
de este Centro directivo de 26 de junio de 1972 queda redactado
de la forma siguiente:

«Con independencia del exacto cumplimiento de las aludidas
normas, en la casilla correspondiente a cada becario, y debajo
de su nombre, deberá consignarse el número del documento
nacional de identidad y, en su defecto, el de la tarjeta de afe-
liación a la Seguridad Social.»

2.º Queda suprimido el párrafo tercero del indicado apa-
rado 24.3.

3.º La presente Resolución surtirá efectos a partir del día
1 de abril de 1973 y en relación con todos los cursos cuya termi-
nación sea posterior a esta fecha.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás
efectos.

Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director general, Efrén
Borrayo.

Sres. Subdirector general de Promoción Social, Delegado general
de Universidades Laborales, Gerente nacional del Programa
de Promoción Profesional Obrera, Delegados provinciales de
Trabajo y Jefe de la Sección de Formación Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-
rona por la que se autoriza y declara la utilidad
pública en concreto de la instalación eléctrica que
se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a
instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domi-
cilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización
y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el estable-
cimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora,
y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítu-
los III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalacio-
nes eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por
Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-
teria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado
en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y de-
fensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ge-
rona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Catalu-
ña, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a estación
transformadora «San Mauricio», con el fin de ampliar y mejo-
rar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas
principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 27 de la línea a estación
transformadora «Restrudis».

Final de la misma: En la estación transformadora «San
Mauricio».

Término municipal a que afecta: Vidreres.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,940.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados
de sección.

Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intenpente sobre apoyos de madera con transformador de
100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación
eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley
10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de
instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de
octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada
ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el
plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de
esta Resolución.

Gerona, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial,
Fernando Euz Vega—2.446 C

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-
rona por la que se autoriza y declara la utilidad pú-
blica en concreto de la instalación eléctrica que se
cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a
instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domi-
cilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización
y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el estable-
cimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora,
y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítu-
los III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones
eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por De-
creto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-
teria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado
en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y de-
fensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Ge-
rona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña,
Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a
estación transformadora «Mas Niell» con el fin de ampliar y me-
jorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cu-
yas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 370 de la línea Palafrugell-
Peratallada.

Final de la misma: En la nueva estación transformadora
«Mas Niell».

Término municipal a que afecta: Regencós.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,30.

Conductores: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección,
Material: Un solo vano, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 50 KVA, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.447-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Mas Tort» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la línea a estación transformadora «La Espurra».

Final de la misma: En la nueva estación transformadora «Mas Tort».

Término municipal a que afecta: Riudorrenas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,952.

Conductores: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Uno de 50 KVA, a 25/0,380-0,220 KV

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.448-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.050, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, calle avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora en Galilea, tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 380-230-113 V.

Modificación del trazado del último tramo de la línea aérea a 13,2 kV, a Galilea para alimentar al nuevo centro de transformación, antes descrito, que sustituirá al existente. Tendrá una longitud de 153 metros sobre apoyos de hormigón y madera con zancas y conductor de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Autorizar la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de febrero de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jaime Fernández-Castañeda León.—595-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.302, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA, a 20/0,36-0,22 KV, y línea de alimentación aérea de 1.792 metros con apoyos metálicos y conductores de Al-ac. LA-80, que deriva de Coarce a Cabuñes, discurrendo entre los barrios de Celgas y Garcéda (Gijón).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—546-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.154, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de su utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea eléctrica a 20 KV, de 8.747 metros con apoyos metálicos y conductores de Al-ac. LA-80 que partiendo de la subestación de Bebares se dirige hacia la del Crucero, pasando por las inmediaciones de los pueblos de Llanacos, La Luz, Baradaí (Tineo) hasta unirse a la línea de Cueva-Crucero en su apoyo número 36 continuando desde este punto en doble circuito hasta la subestación del Crucero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.